

ORDEN de 28 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 357.870.900 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 178.935.450 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 28 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Anexo						Anexo					
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
GERGAL	18.267.500	7.307.000	5.480.250	1.828.750	1.481.400	RIQUA	10.281.500	4.117.500	3.084.450	1.028.150	822.520
HUECLOJA	6.239.500	2.485.800	1.871.850	623.950	489.160	SANTA CRUZ DE MARCHENA	6.676.500	2.670.600	2.002.950	667.650	534.120
HUERCAL DE ALMERIA	7.806.500	3.122.600	2.341.950	780.650	624.520	SANTA FE DE MONDUJAR	4.895.500	1.934.200	1.450.650	483.550	386.840
HUERCAL-OVERA	54.850.500	21.940.200	16.455.150	5.485.050	4.388.040	SEÑES	6.114.500	2.445.800	1.834.350	611.450	489.160
ILLAR	7.600.500	3.040.200	2.280.150	760.050	608.040	SERON	13.917.500	5.567.000	4.175.250	1.391.750	1.113.400
INSTINCION	13.048.500	5.219.400	3.914.550	1.304.850	1.043.880	SIERRO	5.488.500	2.195.400	1.646.550	548.850	439.080
LAROYA	3.439.500	1.375.600	1.031.950	343.950	275.160	SOMONTIN	7.251.500	2.900.600	2.175.450	725.150	580.120
LAJJAR DE ANDÁRAX	10.883.500	4.233.400	3.175.050	1.058.350	846.650	SORRAS	27.443.500	10.977.400	8.233.050	2.744.350	2.195.480
LJJAR	14.410.500	5.764.200	4.323.150	1.441.050	1.152.840	SUFLI	4.128.500	1.651.400	1.236.550	412.850	330.280
LUBRIN	13.165.500	5.266.200	3.949.650	1.316.550	1.053.240	TABERNAS	36.659.500	14.743.800	11.057.850	3.685.950	2.948.760
LUCANIENA DE LAS TORRES	9.341.500	3.736.600	2.802.450	884.150	747.320	TABERNO	21.261.500	8.504.600	6.378.450	2.126.150	1.700.920
LUCAR	10.571.500	4.228.600	3.171.450	1.057.150	845.720	TAHAL	5.506.500	2.202.800	1.651.950	550.850	440.520
MACAEL	3.216.500	1.286.600	964.950	321.650	257.320	TERQUE	20.020.500	8.008.200	6.008.150	2.002.050	1.601.640
MAARIA	25.227.500	10.091.000	7.568.250	2.522.750	2.018.200	TUOLA	27.123.500	10.849.401	8.137.051	2.712.350	2.169.891
NACIMIENTO	11.296.500	4.516.800	3.368.950	1.129.650	903.720	TRES VILLAS (LAS)	9.906.500	3.962.600	2.871.950	980.650	792.520
OHANES	14.705.500	5.882.200	4.411.650	1.470.550	1.176.440	TURRE	7.034.500	2.813.800	2.110.350	703.450	562.760
OLLUA DE CASTRO	5.878.500	2.351.400	1.763.550	587.850	470.280	TURRILLAS	8.761.500	3.504.600	2.628.450	876.150	700.920
OLLUA DEL RIO	3.506.500	1.402.600	1.051.950	350.650	280.520	ULEILA DEL CAMPO	11.083.500	4.433.400	3.325.050	1.108.350	886.680
ORIA	30.501.500	12.200.600	9.150.450	3.050.150	2.440.120	URRACAL	13.583.500	5.433.400	4.075.050	1.358.350	1.086.680
PADULES	7.609.500	3.043.800	2.282.850	760.950	608.780	VELEFIQUE	4.663.500	1.865.400	1.399.050	466.350	373.080
PARTALOA	9.397.500	3.759.000	2.819.250	939.750	751.800	VELEZ BLANCO	20.432.500	8.173.000	6.129.750	2.043.250	1.634.600
PATERNA DEL RIO	5.983.500	2.393.400	1.795.050	598.350	478.680	VELEZ RUBIO	26.962.500	10.785.000	8.088.750	2.696.250	2.157.000
PECHINA	12.635.500	5.054.200	3.780.650	1.263.550	1.010.840	VIATOR	6.052.500	2.421.000	1.815.750	605.250	484.200
PIURCHENA	11.944.500	4.777.800	3.583.350	1.194.450	955.560	ZURGENA	15.348.500	6.139.400	4.604.550	1.534.850	1.227.850
RAGOL	9.728.500	3.891.400	2.918.550	972.850	778.280	Total Provincia ALMERIA	1.192.903.000	477.161.200	357.870.900	119.290.300	95.432.241

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 20 de septiembre de 1997, de desarrollo y convocatoria de ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral y por la contratación mediante fórmulas de empleo de la Junta de Andalucía establecidos en el Decreto 199/97.

Vistas las solicitudes recibidas y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo VI, art. 19 y siguientes de la Orden que se cita, para la concesión de las ayudas, y de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, se hace pública la relación de subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 31 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

N EXP	AÑO	DENOMINACION	IMPORTE
			CONCEDIDO
88	98	FRIVALL, S.C.A.	400000
89	98	CORDOBA FUTURO SIETE, S.L.	400000
92	98	CRISTALERIA Y MONTAJES ESPEJO, S.L.	500000
94	98	MODELO LIMPIEZAS, S.L.	400000
95	98	MODESTO MONTILLA CUQUE	300000
96	98	MANUEL CACHINERO NAVARRO	400000
97	98	TODOLIVO, S.L.	500000
98	98	CANODENT, S.L.	500000
100	98	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN CAYETANO 3 FASE	300000
101	98	COMERCIAL JOSE PEDRO SALVADOR, S.L.	1800000
113	98	MARIA NARCISA LOPEZ MOLINA	500000
114	98	ELECTROINYECCION LAZARO, S.L.	500000
115	98	RAFAEL GUZMAN, S.L.	300000
119	98	AVESTRUCES LOS PEDROCHES, S.L.	500000
121	98	RAFAELA MOLINA RODRÍGUEZ	500000
123	98	JOSÉ MARÍN GUERRERO	500000
124	98	COMERCIAL BADI, S.A.	500000
125	98	EMBUTIDOS CABALLERO, S.L.	1500000
126	98	MANUEL NIETO GÁLVEZ	400000
127	98	CUADROS DE PALMA DEL RÍO, S.C.A.	400000
129	98	APLICACIONES ELÉCTRICAS DEL AUTOMÓVIL, S.A.	300000
131	98	APDECCOR	500000
132	98	COVISA AUTOMOCIÓN, S.A.	500000
134	98	CANODENT, S.L.	400000
135	98	ALMACENES MUEBLES BARRIOS, S.L.	500000
139	98	AYRMESA, S.L.	500000
141	98	JESÚS SECILLA SÁNCHEZ	700000
142	98	JUAN EMILIO SALAZAR MOLERO	500000
146	98	PÉREZ ARRABAL, S.L.	500000
148	98	MURIEL PALOMINO, ANA MARÍA	500000
150	98	ESCUELA DE EQUITACIÓN Y DOMA, S.L.	600000
162	98	JOSEFA BONILLA RUIZ	400000
153	98	MARÍA SENENT DE FRUTOS	250000
154	98	GEYSE, SERVICIOS GENERALES, S.L.	1326000
156	98	IBÉRICA DE CARBONES ACTIVOS, S.A.	500000
157	98	CONFETEL, S.L.	2000000
162	98	PESCA BASS HNOS. COBA, S.C.	500000
163	98	JESÚS BARBANCHÓ FERNÁNDEZ	500000
166	98	MONTAJES ELÉCTRICOS CUENCA, S.L.	500000
167	98	AL FONSO CASTILLEJO, S.L.	2100000
168	98	PLANCHISTERÍA INDUSTRIAL SÁNCHEZ, S.A.	1500000
170	98	MUEBLES LÓPEZ Y OSUNA, S.L.	1500000
174	98	JOSÉ SANTIAGO VARGAS, S.A.	1000000
175	98	AUTOBECO, S.A.	500000
176	98	TOBALO, S.A.	500000
182	98	GEPLALUC, S.L.	500000
183	98	SILLAS Y TABLERO DE VILLA DEL RÍO, S.L.	1150000
184	98	SERVIAN ELECTRICIDAD, S.L.	500000
185	98	RAFAEL CARRILLO MAESTRE, S.L.	300000
192	98	ENMA AGUERA CAÑETE	500000
195	98	MARÍA ÁNGELES RIBADA MOLINA	400000
197	98	MACROCONSULTING, S.L.	500000
198	98	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HAZA, 2	500000
199	98	INASE, C.B.	500000
200	98	JOSÉ BLANCO LUNA	400000
201	98	EL CASTILLO DE COLOR FOTOGRÁFICO, S.L.	500000
202	98	JUAN JOSÉ AGUILERA CAMES	500000
203	98	SUBIFOR, S.L.	500000
208	98	REDTRANSCOR, S.L.	1000000
208	98	TALLERES LARA, S.A.	500000
211	98	JUAN A. PACHECO ORTEGA	500000
212	98	RODRÍGUEZ HARO LIBROS, S.L.	500000
214	98	LEVADUR, S.L.	400000
218	98	OSCAR FELIPE MIÑAMBRES HUESO	300000
219	98	AGRUPACIÓN PANADERA NTRA. SRA. SALUD	500000
220	98	EL CORTE INGLÉS, S.A.	4800000
223	98	RAFAEL JIMÉNEZ GARCÍA	300000
224	98	DR. LOZANO, CLÍNICA DENTAL	500000
228	98	ABRASIVOS Y DISCOS, S.L.	900000
229	98	ANDRÉS ENCINAS MORENO	500000
231	98	WOLD MEN, S.L.	500000
233	98	JOSÉ MARÍA GARCÍA VARGAS	500000
235	98	CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA	400000
236	98	CAVAR ASESORES, S.L.	400000
237	98	HNOS. MORENO LUQUE, C.B.	500000
238	98	PINO ASESORÍA S.L.	400000
239	98	AUTOVALI E, S.L.	500000
240	98	NUEMESES, S.L.	1100000
209	97	COMERCIAL LUCENA, S.L.	1000000
346	97	ADERE, S.L.	850000
367	97	ROTULOS CAMPANO, S.L.	300000
517	97	TRADICION ITALIANA, S.L.	4500000
525	97	FRISECOR, S.L.	500000
565	97	NORBERTO GÓMEZ QUIROS, S.L.	500000
1	98	TANATORIOS DE CORDOBA, S.A.	300000
2	98	PANIFICADORA MALENA, S.L.	900000
5	98	TAPIZADOS, J.A., S.L.	500000
7	98	ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES HURTADO, C.B.	500000
8	98	DIASOFT, S.L.	300000
10	98	ALFONSO MUÑOZ FERNANDEZ, S.A.	300000
11	98	MALLAS POZOBLANCO, S.L.	300000
22	98	TRANSPORTES MADUÑO RUBIO, S.L.	500000
25	98	CORDOBESA DE CERVEZAS, S.L.	300000
29	98	VIDESUR, S.L.	206250
32	98	MARIA ISABEL GOMEZ FERNANDEZ	500000
35	98	BOSTON ROMERO Y NOCI, S.L.	1550000
39	98	REAL AERO CLUB DE CORDOBA	400000
41	98	MUEBLES HERMANOS PINEDA MUÑOZ, S.L.	800000
42	98	MUEBLES ODISEA, S.L.	500000
44	98	HIERROS HIJOS DE JOSE SANCHEZ MORENO, S.L.	500000
45	98	PEREZ SICILIA E HIJOS, S.L.	500000
46	98	MANUEL BURGOS RODRIGUEZ	300000
53	98	JOSE ANTONIO MUÑOZ PAREJA	500000
54	98	JOSE ANTONIO AVILA ARANDA	500000
58	98	PEREA RISQUEZ, MANUEL	500000
59	98	S.A.T. SAN MARTIN	500000
64	98	JUAN RUIZ CABELLO	500000
66	98	RAFAEL ONDOÑO MARQUEZ	300000
67	98	CORTIJO LAS POZAS, S.L.	500000
68	98	AUTOTALLERES E. ROJAS, S.L.	500000
69	98	CARMEN ALCALA PEDRAJAS	600000
71	98	INSYMON SUR, S.L.	500000
73	98	JUAN MONROY SANCHEZ	500000
75	98	PEDRO LUIS FUERTES GIMENO	500000
77	98	SUMINISTROS PRIEGO, S.L.	500000
78	98	LUZ ILUMINACION, S.L.	500000
80	98	ULPIANO DONAIRE BENITO	500000
82	98	ANTONIO VALDIVIA GARCIA	500000
83	98	EPIFANIO JUARRANZ DE LA FUENTE	800000
85	98	INDUSTRIAS KEVIR, S.A.	300000
87	98	COMERCIAL Y TALLERES MAPRI, S.L.	500000